



Mi Universidad

Ensayo

NOMBRE DEL ALUMNO; JENNIFER PÉREZ PÉREZ.

NOMBRE DEL TEMA: CONSENTIMIENTO INFORMADO

PARCIAL: 2

NOMBRE DE LA MATERIA: DILEMAS ETICOS Y TOMA DE DECISIONES

NOMBRE DEL PROFESOR: MONICA ELIZABETH CULEBRO.

NOMBRE DE LA MAESTRIA: ADMINISTRACIÓN EN SISTEMAS DE SALUD

CUATRIMESTRE; 3

CONSENTIMIENTO INFORMADO. DERECHO FUNDAMENTAL DE LOS PACIENTES.

Décima época núm. de registro: 2001271 instancia: primera sala tesis aislada fuente: semanario judicial de la federación y su gaceta libro xi, agosto de 2012, tomo 1 materia(s): constitucional tesis: 1a. xliii/2012 (10a.) página: 478

el consentimiento informado es consecuencia necesaria o la explicación de derechos a la vida, libertad de conciencia, su consentimiento válidamente informado en la realización de tratamientos o procedimientos médicos, la información es un derecho que tiene el ser humano; es irrenunciable y se lo confiere la constitución política de los estados unidos mexicanos, la declaración universal de los derechos humanos, la declaración de ginebra y el código de conducta del personal de la salud, la información que se da a un enfermo debe ser suficiente para que pueda tomar una decisión sobre su manejo y tratamiento, la información se relaciona directamente con la ética médica y es obligación de los trabajadores de la salud y de todos los profesionales en general. (Robles, 2016)

la aplicación del código de conducta del personal de la salud está plenamente difundida, sin embargo, sólo se mencionan algunos postulados, sin saber cuáles son las bases que los sustentan, el conocimiento de estas bases permite comprender mejor la razón de estos planteamientos, en el presente trabajo se pretende realizar una revisión de los orígenes de los derechos humanos y del consentimiento informado y su relación con los códigos de conducta vigentes, el consentimiento informado forma parte de la ética del personal de la salud, particularmente del médico, quien lleva a costas la gran responsabilidad de dar la información al paciente, el derecho del paciente a ser informado es un eslabón que le permite tomar decisiones que pueden ser relevantes en la evolución de su padecimiento, tanto para no aceptar un tratamiento o intervención quirúrgica como para aceptarlo, con todas las prerrogativas que esto implica ya que puede cambiar de rumbo el destino de su vida, este consentimiento informado individual se asocia al consentimiento informado colectivo o social, que permite la aplicación de las normas y procedimientos que interesan directamente a la sociedad, como las campañas de detección de enfermedades, campañas de vacunación y de investigación en seres humanos, entre otros, el consentimiento informado es individual (derecho del hombre) y permite la toma de decisiones, es importante que la toma de decisiones se apoye en una buena información, tal como lo menciona el artículo 4 de la constitución mexicana: "se debe de proporcionar a los individuos la información en su lengua, en forma clara". cuando el individuo no sea capaz de tomar

decisiones por causas diversas, como enfermedades agudas o crónicas, la toma de decisiones se transfiere a los familiares en línea directa que se encuentren presentes, de acuerdo a lo establecido por la ley en esta materia, igualmente la información deberá ser clara y precisa para que se pueda decidir cuándo se requiera, pero siempre señalándose todas las opciones y sus posibles consecuencias; de igual forma deberán mencionarse, sin manipulación, cuáles serían otras opciones, esta obligación es aplicable en casos de consulta legal con diferentes personas o profesionales, ya que es algo no restringido al área de la salud, en ausencia de familiares y de incapacidad por parte del paciente, las decisiones podrán tomarla dos médicos que tengan la información completa y que conozcan el tema, para poder apoyar la decisión del médico tratante, se puede acudir al comité de bioética institucional a fin de que las decisiones tengan un sustento legal, en el ámbito del consentimiento informado y el derecho a la información, el paciente podrá decidir qué médico le ha de tratar, si acepta o no un tratamiento médico o quirúrgico, si acepta o no cumplir con medidas preventivas y si participa o no en programas de investigación o de planificación familiar, de estas ideas se puede derivar que además de guardar la confidencialidad y el secreto profesional se debe hablar con la verdad al paciente y a los familiares, tomando en cuenta su cultura y capacidad mental, así como la honrada consideración ética del trabajador de la salud, el sentido más humano de la comunicación se genera cuando de manera incondicional sabemos escuchar, sin embargo, tal parece que en la actualidad se está en contra de la comunicación, por lo general el trabajador de la salud de manera particular, el médico altamente especializado, no tiene disponibilidad para escuchar y proporcionar informes a familiares y a los mismos pacientes, derivando tal responsabilidad a otras personas: la enfermera, el trabajador social, el médico interno de pregrado o el residente, los cuales no poseen la experiencia suficiente o son poco conocedores de la situación particular de cada enfermo, todo profesional de la salud tiene la obligación de informar con sinceridad y todo detalle a sus pacientes acerca de la situación de su salud, el consentimiento debe ser obtenido libre de toda coerción, el siguiente es que el paciente debe estar en condiciones mentales apropiadas y demostrar la capacidad suficiente para estar en posibilidad de aceptar o no cualquier tratamiento, procedimiento o intervención., todo consentimiento que haya sido obtenido sin tomar en cuenta los puntos anteriores carece de valor, salvo excepciones como las que se presentan en casos de urgencias, en las que se da prioridad al precepto de beneficencia sobre el de autonomía, en relación con la información que se debe proporcionar a fin de obtener el consentimiento informado, algunos profesionales la consideran difícil de expresar pues se requiere que el

paciente y los familiares tengan cierto nivel educativo, todo profesional relacionado con la salud debe cuidar que la información proporcionada al paciente en cuanto a su padecimiento sea explicada en forma elemental y comprensible (el paciente y sus familiares no son médicos, sólo en excepciones). El profesional debe señalar los riesgos y beneficios inherentes al tratamiento por elegir, pero también es importante indicar qué podría ocurrir en caso de no aceptar el tratamiento, el tratamiento que ha de recomendar debe ser planteado sin exagerar razones a favor o en contra. (Arellano., 2019). (Saldarriaga, 2003)

El Consentimiento Informado es un proceso gradual basado en la relación médico paciente, en el que éste último recibe del médico la información suficiente y comprensible, para poder participar en la toma de decisiones en lo referente a diagnóstico, tratamiento e investigaciones.

(cabral., 2003)

Bibliografía.

<https://www.medigraphic.com/pdfs/circir/cc-2004/cc043n.pdf>

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6009/4.pdf>

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/27803.pdf>